GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCION Nº 03/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO RIO PARAGUAY– RUC N° 80112597-9, EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" ID N° 382841.----------

Fuerte Olimpo, 27 de enero de 2021

VISTO: El **informe de la evaluación** elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" ID N° 382841,** conformado por Res. Nro. 32/2020 de la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, y; ----------

CONSIDERANDO: **Que,** el Comité de Evaluación de ofertas, a través de su informe de evaluación fecha 26 de enero de 2021, indica que previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" ID N° 382841**a ser afectada al OBJETO DE GASTO 848, recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional – LPN N° 02/2020.----------

Que, se procedió dentro de la Facultad Discrecional ejercida por la convocante, establecido en la **RESOLUCIÓN DE LA DNCP N° 1890/20** *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".*----------

Que, es atribución del **Señor Gobernador**, aprobar o rechazar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para el llamado a **Licitación Pública Nacional – LPN N° 02/2020** y proceder en consecuencia a la adjudicación de las Empresas Oferentes cuyas propuestas se adecua a las exigencias contenidas en el PBC, a la Disponibilidad Presupuestaria y que sea más ventajosa a los intereses de la Institución.----------

Que, la Ley 6.469/2020 *"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.020" y el Decreto N° 3264 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6469/2.020 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.020", y;* ----------

Que, el Art. 7° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de Contrataciones Públicas que expresa**:** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones), Inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.....sic; y*-------

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Gobernación, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, EVALUACION de la segunda y última oferta presentada en el marco del llamado de referencia sustentado en lo que estatuye el **Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN**:
Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

RESOLUCION N° 03/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO RIO PARAGUAY– RUC N° 80112597-9, EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" ID N° 382841.----------

Inciso e) *se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;* con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato al CONSORCIO RIO PARAGUAY con RUC N° 80112597-9.----------

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario 2992/19 y la RESOLUCIÓN DNCP N° 4572/20 en su Artículo 4°, de acuerdo al Informe del Comité Evaluador de Ofertas, que recomienda la adjudicación a la firma CONSORCIO RIO PARAGUAY con RUC N° 80112597-9, por un **monto máximo de 12.205.885.782 (doce mil doscientos cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y dos guaraníes) IVA incluido** para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)", correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 02/2020; y ----------

Que, la **Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto… ***Inc. d)*** *Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el* ***TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º,*** *dispone:* ***"Son deberes y atribuciones del Gobernador"****... **inciso d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; ...y,* ***w)*** *Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan*, y;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

R E S U E L V E:

Art.1°.- **APROBAR** lo resuelto por el comité de evaluación de ofertas y adjudicar a la firma **CONSORCIO RIO PARAGUAY– RUC N° 80112597-9,** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" ID N° 382841,** por un **monto máximo de 12.205.885.782 (doce mil doscientos cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y dos guaraníes) IVA incluido** para el presente ejercicio fiscal año 2021.----------

Art.2°.- **DISPONER** a la Secretaria de Administración y Finanzas la afectación de los montos adjudicados al rubro presupuestario correspondiente al presente llamado. ----------

Art.3°.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Artículo 1º a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ---

Art.4°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador